

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Disposición

Número:
Referencia: EX-2020-72565370-APN-DFYGR#ANMAT
VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el EX-2020-72565370-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y
CONSIDER ANDO

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS SACI solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado AMINOTERAPIA EFERVESCENTE / L-CISTINA 750 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDO EFERVESCENTE.

Que por Certificado Nº 41.175, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10° y 15° de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

# MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma RAYMOS SACI la comercialización de la especialidad medicinal denominada AMINOTERAPIA EFERVESCENTE / L-CISTINA 750 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDO EFERVESCENTE; Certificado N° 41.175, la que será elaborada en ROEMMERS SAICF sito en RODO 6376/6424 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en RAYMOS SACI sito en CUBA 2760 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2020-72565370-APN-DFYGR#ANMAT